

Día Internacional de la Visibilidad Trans

31 de marzo



El 31 de marzo de cada año se celebra en el mundo el Día Internacional de la Visibilidad Trans (travesti, transgénero, transexual), que nace con el propósito de remarcar el valor de la vida de manera abierta, sin ningún tipo de prejuicio y sin dejar de reconocer el activismo que han sostenido las personas trans (pioneros y pioneras de esta lucha).¹

Las letras “TTT” en las siglas LGBTTTI se refieren a las personas transgénero, transexuales y travestis. No obstante, “las personas trans pueden tener cualquier orientación sexual. Pueden ser, por ejemplo, heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales. Las personas intersexuales –es decir, las que han nacido con características sexuales que no

“Es de gran urgencia que los Estados enfrenten la discriminación basada en la orientación sexual, identidad de género real o percibida y la diversidad corporal, que vulnera su derecho de existir como seres humanos. Además, es imprescindible que los Estados garanticen el desarrollo integral, libre, autónomo y pleno de cada ser humano y actúe de forma diligente para promover el respeto y garantías de los derechos de las personas transgénero”.

Flavia Piovesan

Relatora sobre los derechos
de las personas LGBTTTI

¹ IMER. Día Internacional para la Visibilidad Trans, <https://goo.su/Sxtpjl>

se corresponden con las nociones binarias típicas de cómo es un cuerpo masculino o femenino— pueden identificarse también como transgénero”.²

El género como una construcción cultural

Cabe destacar que el género es performativo. La performatividad se refiere a la relación que existe entre el lenguaje y las acciones. En este sentido, el género y el cuerpo son construidos social y culturalmente. Por ejemplo, cuando nace un bebé, decimos “es una niña”, de esta manera se está asignando un rol cultural que hace que, desde ese momento, sea considerado una “niña”, a lo cual le siguen una concatenación de comportamientos y acciones autorizadas socialmente.³

El género, pues, implica ideas y comportamientos que definen a las personas. La identidad de género es la convicción de cómo cada persona se percibe a sí misma. Las personas trans pueden adecuar su género a lo masculino, a lo femenino o a ninguno de ellos.

La violencia hacia las personas trans

Es importante entender que las personas trans forman una parte esencial de las comunidades y culturas, sin embargo, vivir una vida abiertamente, con una identidad propia, implica un gran riesgo, ya que no toda la sociedad está informada sobre el tema y puede actuar de manera agresiva.⁴ Tan es así, que las personas trans corren un riesgo mayor de ser acosadas, agredidas y asesinadas, e incluso los países pueden elaborar medidas legislativas que restrinjan sus derechos.

Por ejemplo, muchos países no reconocen su identidad de género en pasaportes, licencias de conducir o algún otro tipo de documento de identidad oficial. Así, sin estos documentos, las personas trans son excluidas de muchos servicios, y hasta se puede atentar contra sus derechos humanos: a la compra o alquiler de una vivienda, a ejercer su derecho a la educación o a acudir a algún servicio médico. Más aún,

Al menos en ocho países, el llamado “travestismo” está tipificado específicamente como delito. En muchos otros hay leyes redactadas de forma imprecisa que se utilizan para detener y enjuiciar a las personas trans. Muchas autoridades se niegan a reconocer la identidad de género de las personas trans y dan por hecho que son

² “Transgénero”, Naciones Unidas, Derechos Humanos, <https://goo.su/XS7Kn>

³ “Performatividad”, Abecedario Anagramático, Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, Generalitat de Catalunya, <https://goo.su/OEFxI>

⁴ Naciones Unidas. Derechos Humanos. Libres e Iguales en todo el mundo, <https://goo.su/JCE2Rqy>

gais o lesbianas. Por ellos, con frecuencia sufren detenciones y hostigamiento en los países donde las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo están tipificadas como delito, independientemente de su verdadera orientación sexual. Otras veces las detenciones y el hostigamiento están motivados por leyes en las que el trabajo sexual está tipificado como delito.⁵

Legislación a favor de los derechos de las personas trans

En México la Constitución Política de la Ciudad de México –inciso h) del artículo 11– reconoce a las personas del colectivo LGBTTTI como grupo de atención prioritaria y establece la obligación de adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos.⁶

Además, prohíbe, en el párrafo quinto de su artículo primero, ejecutar cualquier acción que atente contra la dignidad humana, o que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Por ello es imperioso que los gobiernos de los países garanticen el acceso efectivo y universal al reconocimiento y visibilidad de la identidad de las personas trans.

Durante el 2023 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se manifestó, en el marco del Día Internacional de la Visibilidad Trans, haciendo un respetuoso llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que adopten políticas públicas y legislaciones que respeten y protejan los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su identidad de género, mediante campañas de sensibilización con el objetivo de eliminar prejuicios derivados de las creencias sociales estigmatizantes y poco informadas sobre la identidad y expresión de género dentro de los motivos prohibidos en la legislación antidiscriminatoria, y acciones específicas con la finalidad de eliminar las barreras estructurales.⁷

En 2024 con el comunicado DGDDH/104/2024 la CNDH da a conocer la expedición de recomendación 42/2024 en materia de derechos humanos de la población trans que habita, reside o transita por el territorio nacional, solicitando impulsar reformas constitucionales y se apruebe la Ley General de Acceso integral a Derechos de personas Trans a fin de proteger su derecho a

⁵ “Transgénero”, Naciones Unidas, Derechos Humanos, <https://goo.su/XS7Kn>

⁶ Congreso de la Ciudad de México. Constitución Política de la Ciudad de México, <https://goo.su/RxlakL>

⁷ CNDH. *Pronunciamento DGDDH/013/2023*. La CNDH se pronuncia en favor de políticas públicas que protejan los DDHH de las personas trans, <https://goo.su/i8sON>

la salud, a la educación, al trabajo, a la identidad de género , a la igualdad y no discriminación , a la vivienda, a la cultura y acceso a la justicia.

En 2025 Rosario Piedra Ibarra, presidenta de esta CNDH, dio atención a las demandas de colectivos trans y llamó a cambiar la mentalidad y la ideología que vulnera sus derechos humanos. Acordando así con colectivas de personas trans y no binarias garantizar el cumplimiento de la recomendación 42/2024.

Imagen: Ilustración para conmemorar el Día Internacional de la Comunidad Trans.
Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM, <https://goo.su/ggjmnOL>